



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 276 - 2009-CE-PJ

Lima, 4 de setiembre de 2009

VISTOS:

El Oficio N° 697-2009-P-CSJCA/PJ cursado por el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, remitiendo el Proyecto de "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Corte Superior de Justicia de Cajamarca y la Academia de la Magistratura", y;

CONSIDERANDO:

Primero: El convenio propuesto tiene por objetivo regular de manera genérica, los alineamientos y términos de colaboración y coordinación entre ambas instituciones, para llevar a cabo conjuntamente actividades académicas y de capacitación dirigidas a magistrados del Poder Judicial y del Ministerio Público, asistentes judiciales y de la función fiscal, en temas vinculados con el servicio de administración de justicia; constituyendo sus metas la realización de actividades de carácter académico dirigidas a promover el mejoramiento y modernización del servicio judicial.

Segundo: Los objetivos de la propuesta presentada coadyuvaran a promover un mejor desempeño en el servicio de administración de justicia a través de actividades académicas y de capacitación, sin requerir disponibilidad presupuestaria por lo que resulta viable su aprobación;

El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, con arreglo a lo establecido en el inciso 21 del artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, de conformidad con el informe de fojas ocho a once, en sesión ordinaria de la fecha, sin la intervención de los señores Javier Villa Stein por encontrarse de licencia y Jorge Alfredo Solís Espinoza por encontrarse conformando Sala, por unanimidad,

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Corte Superior de Justicia de Cajamarca y la Academia de la Magistratura"; que consta de diez (10) cláusulas y dos (02) disposiciones generales; delegándose al Presidente de la citada sede judicial a suscribirlo.

Artículo Segundo.- Transcribese la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Academia de la Magistratura, Corte Superior de

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. 02, Res. Adm. N° 276 -2009-CE-PJ

Justicia de Cajamarca, y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

SS.




ANTONIO PAJARES PAREDES


DARIO PALACIOS DEXTRE


FLAMINIO VIGO SALDAÑA


HUGO SALAS ORTIZ

L.M.C./r.c.m.